



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220137200

NI 125089

Tutela

A/ Ingrid Lorena Alfonso Cuestas

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Ingrid Lorena Alfonso Cuestas** en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlese a **todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicación 11001600001920170726800**, dentro de los que se destaca a la víctima, **Iván Parra** y a la **Procuradora 97 Judicial II Penal**; así como a la **Defensoría del Pueblo**, al **Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías**, el **Juzgado 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** y el **Juzgado 17 Penal del Circuito con Función de Conocimiento**, ambos de Bogotá.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2° del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica
despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Adviértase que, ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO

Magistrado

CUI 11001020400020220137200

NI 125089

Tutela

A/ Ingrid Lorena Alfonso Cuestas

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria